

**C.P. CAB. ORDINARIO N°12.250/ 19 / VRS.**

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE  
EMBARCADERO PUNTA BARRANCOS,  
CANAL DE CHACAO, COMUNA DE  
CALBUCO.**

**CALBUCO, 28 AGOSTO 2020**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222 de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018; la Resolución D.I.M. y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/12/VRS., de fecha 3 de enero de 2017, que Aprueba Estudio de Maniobrabilidad, Plan de atraque y desatraque Embarcadero en Punta Barrancos y Plataforma central sector Roca Remolinos y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

**RESUELVO:**

**1.- HABILÍTESE,** la operación de la siguiente instalación portuaria:

**a.- Nombre de la Instalación Portuaria.**

Muelle Embarcadero Punta Barrancos.

**b.- Descripción general.**

El muelle embarcadero está destinado al embarque y desembarque de material que será utilizado en la construcción de los pilotes y puente colgante en el Canal de Chacao, que conectará la Isla Grande de Chiloé, mediante un pontón flotante tractado por un remolcador y eventualmente por transbordadores. La referida instalación portuaria, cuenta además, con un puente de acceso, en el sector NE, para el traslado del material.

**c.- Ubicación geográfica.**

El Muelle Embarcadero se encuentra localizado en el sector de Punta Barrancos, Rivera Norte del Canal de Chacao, localidad de Pargua, Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 47' 15,19" S.

Longitud : 073° 30' 40,98" W.

**Ref.:** Carta S.H.O.A. N° 7210, Datum WGS-84.

**d.- Propietario.**

Ministerio de Obras Públicas.

Concesionario: Consorcio Puente Chacao.

**e.- Zona de Espera de Prácticos.**

En un punto situado al 006° y a 1,22 millas del faro Bajo Quihua.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7311, Cuarta Edición 1999, Dátum WGS-84.

**f.- Zona de Fondeo a la Gira.**

No corresponde.

**g.- Límites del Puerto.**

Línea que une roca San Pedro con canto S de Isla Calbuco.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7311, Cuarta Edición 1999, Dátum WGS-84.

**h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**

**1) Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos:**

Época	Dirección	Velocidad (Nudos)	Fuerza E. Beaufort
Anual	Todas	20	5

**2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos:**

Época	Dirección	Velocidad (Nudos)
Anual	NW – S	3

**3) Altura de la ola, en metros:**

Época	Tipo de Ola	Frecuencia	Altura (Metros)	Dirección
Anual	Local	No aplica	0,5	SW / S

**4) Amplitud de la marea, en metros.**

Medida	Sicigia	Cuadratura
Máxima altura (mNRS)	+ 6,0 metros	6,0
Mínima altura (mNRS)	+ 4,0 metros	4,0

**5) Tipo de Fondo:** Roca Cancagua.

**i.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas.**

- Extensión : 56,50 mts.
- Orientación : 316° - 136°.
- Bitas de Amarre : 04 NR.
- Defensas : 13 NR. (neumáticos dobles cada 2 metros a lo largo del frente de atraque).
- Boyas de Amarre : No Hay.
- Ductos de descarga : No Hay.

**Ref.:** Derrotero de la Costa de Chile, Volumen II, desde Canal Chacao hasta Golfo de Penas, 7ª Edición 2001.

**j.- Terminales Marítimos.**

No corresponde.

**k.- Condiciones Límites para las Naves.**

- 1) Nave Tipo : Pontón Flotante.**
  - Eslora máxima : 54,86 metros.
  - Calado máximo : 2,50 metros.
  - Manga máxima : 15,24 metros.
  - Desplazamiento : 2.064 Toneladas.
  - Sistema de propulsión : No hay.
  - Defensas por c/banda : 13 NR.
  - Tipo de Defensas : Neumáticos.
  - Bitas de amare : 4 NR.
  
- 2) Nave Tipo : Remolcador.**
  - Eslora máxima : 29,16 metros.
  - Calado máximo : 4,70 metros.
  - Manga máxima : 11 metros.
  - Desplazamiento : 791,8 toneladas.
  - Sistema de propulsión : 2 X Schottel SRP 1515 FP.
  - Bollard Pull : 70 toneladas.
  - Tipo de Defensas : Neumáticos
  - UKC : 0,50 metros.
  
- 3) Nave Tipo : Transbordador.**
  - Eslora máxima : 54 metros.
  - Calado máximo : 1,80 metros.
  - Manga máxima : 13,50 metros.
  - Desplazamiento : 535 Toneladas.
  - Sistema de propulsión : Azimutal SPI PUMP-JET.
  - UKC : 0,50 metros.

**4) Condiciones o restricciones particulares de operación:**

- a.- El desplazamiento entre el Pontón y Punta Barrancos, durante la navegación por el canal, debe efectuarse con media marea subiendo o bajando, excepto en sicigias, en que debe efectuarse 1 hora antes de la plea o baja mar.
- b.- Para la operación del pontón flotante, se debe contar con una lancha o bote en el Muelle Embarcadero y la plataforma central para pasar las espías.

**I.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.**

- 1) Maniobras de Atraque, desatraque, amarre, largada:** Diurnas y Nocturnas. Las maniobras nocturnas serán permitidas sólo a la nave tipo transbordador.
- 2) Bandas de atraque:** La nave atracará en condiciones normales por el costado Weste del embarcadero, en un ángulo variable entre 40° a 60° respecto del borde de atraque.
- 3) Maniobras Simultáneas:** No consideradas.
- 4) Maniobras de Abarloamiento:** Sí, consideradas como parte de las maniobras de atraque del pontón.
- 5) Rancho de las naves que operan en el atracadero:**
  - **Combustible:** Solo a través de camiones, en muelle atracadero.
  - **Agua:** No.
  - **Viveres:** Si.
- 6) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras.**

Amarre y atraque: Anclas, focos de acuerdo a equipamiento reglamentario, equipo VHF y sistema de comunicación para coordinar maniobras de embarque y desembarque de material con el personal que se encuentra en tierra.
- 7) Descripción de las maniobras empleando el Reloj de Mareas:**

No corresponde.

**m.- Ayudas a la Navegación.**

Baliza luminosa Punta Coronel, N° 381, N° Intern. G-1668-6.

**Ref.:** Publicación S.H.O.A. N° 3007, Lista de Faros de la Costa de Chile.

n.- Limitaciones Operacionales.

1) Maniobras Diurnas

a.- Dirección y velocidad máxima del viento, para las siguientes maniobras y operaciones:

Atraque y amarre	: 20 nudos, todas direcciones
Desatraque y desamarre	: 20 nudos, todas direcciones.
Permanencia en atracadero	: 20 nudos, todas direcciones.
Faenas de carga o descarga	: 20 nudos, todas direcciones.
Navegación por el Canal	: 20 nudos, todas direcciones.

b.- Dirección y velocidad máxima de la corriente, para las siguientes maniobras y operaciones:

Atraque y amarre	: 1,5 nudos, dirección NW y SE.
Desatraque y desamarre	: 3,0 nudos, dirección NW y SE.
Permanencia en atracadero	: 3,0 nudos, dirección NW y SE.
Faenas de carga o descarga	: 3,0 nudos, dirección NW y SE.
Navegación por el Canal	: 5,0 nudos, dirección NW y SE.

c.- Dirección y altura máxima de la ola, para las siguientes maniobras y operaciones:

Maniobras de atraque y amarre	: 0,5 metros.
Maniobras de desatraque y desamarre	: 0,5 metros.
Permanencia en sitio	: 0,5 metros.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	: 0,5 metros.
Navegación por el Canal	: 0,5 metros.

d.- Visibilidad mínima: 500 metros.

Se debe considerar que, de acuerdo a lo establecido en el Derrotero de la Costa de Chile, Volumen II, desde Canal Chacao hasta Golfo de Penas, 7ª Edición, 2001, en los meses de febrero, marzo y abril, se generan densos bancos de neblina, los que generalmente son disipados alrededor del mediodía o en el transcurso de la tarde. En los períodos de invierno, debido a la acción de malos tiempos frontales que afectan a toda la zona, la visibilidad es reducida por fuertes chubascos de lluvia, que anula la visibilidad de la bahía.

2) Maniobras nocturnas:

- a.- Viento máximo : 10 nudos.
- b.- Corriente : No mayor a 1,5 nudos.
- c.- Altura de Ola máxima : 0,25 metros.
- d.- Visibilidad mínima : 300 metros.

ñ.- **Servicios de apoyo a las maniobras.**

- 1) **Cartas náuticas:** SHOA N° 7210 y N° 7300.
- 2) **Uso de prácticos:** No corresponde.
- 3) **Uso de remolcadores:** Sí, un remolcador ASD, con capacidad mínima de 30 toneladas de bollard pull.

El remolcador debe tener un sistema de carta electrónica ECDIS o PPU portátil del sector de navegación Canal Chacao.

o.- **Situaciones especiales.**

1) **Acciones ante anuncio de Mal Tiempo:**

Se informará a radio emisoras locales para la difusión de los respectivos avisos de mal tiempo y al ámbito marítimo objeto se adopten medidas preventivas y de seguridad.

2) **Acciones ante Condición de Tiempo Variable.**

Viento de entre 15 a 20 nudos, demarcado de día con un gallardete (color azul con un círculo blanco) y de noche, con un farol verde encendido en la torre antena del edificio de la Capitanía de Puerto de Calbuco.

Durante esta condición, se asocian las siguientes acciones:

- Se suspende el tráfico de embarcaciones menores de 25 A.B. dentro y/o fuera de la bahía, dependiendo de la condición meteorológica del momento.
- Embarcaciones en puerto reforzar amarras y fondeaderos.
- Se suspende todo tipo de remolque para naves menores en la jurisdicción.
- Se suspenden todo tipo de faenas de buceo.
- Se suspenden trabajos por alto.
- Tripulantes que efectúen trabajos sobre cubierta deberán usar chalecos salvavidas en todo momento.
- El tráfico de personas hacia y desde centros de cultivos se autorizará exclusivamente en embarcaciones superiores a 25 A.B.
- Se deberá mantener escucha permanente en canal 16 VHF.

3) **Acciones ante Condición de Mal Tiempo.**

Viento de entre 21 a 30 nudos, demarcado de día con una esfera negra y de noche, con un farol rojo encendido en la torre antena del edificio de la Capitanía de Puerto de Calbuco.

Durante esta condición, se asocian las siguientes acciones:

- Se suspende el tráfico de embarcaciones menores de 50 A.B. dentro y/o fuera de la bahía, dependiendo de la condición meteorológica del momento.

- Se suspende todo tipo de remolque en la jurisdicción.
- Las naves que se encuentren atracadas o a la gira deberán mantener la dotación completa a bordo, encontrándose listas a zarpar en caso sea necesario.
- Naves atracadas deberán adoptar las medidas necesarias para zarpar antes de que se alcancen las limitantes establecidas en las respectivas resoluciones de habilitación.
- Tripulantes que efectúen trabajos sobre cubierta deberán usar chalecos salvavidas en todo momento. Las embarcaciones menores, deberán permanecer atracadas o a la gira en un fondeadero seguro y protegido.
- Paralización de todo tipo de faenas portuaria.
- Paralización de todo tipo de trabajo en centros de cultivo, procediendo a la evacuación de su personal hacia tierra, desde las respectivas áreas de trabajo.
- Se deberá mantener escucha permanente en canal 16 VHF.

#### **4) Acciones ante Condición de Temporal**

Viento sobre 30 nudos, demarcado de día con dos esferas negras y de noche, con dos faroles rojos encendidos la torre antena del edificio de la Capitanía de Puerto de Calbuco.

Durante esta condición, se asocian las siguientes acciones:

- Se suspende el tráfico para todo tipo de naves.
- Suspensión de todo tipo de maniobras en muelles y terminales.
- Totalidad de las tripulaciones deberán mantenerse a bordo de sus respectivas naves.
- Cuando las naves no alcancen a completar su carga, las agencias de naves, Capitanes o Patronos, deberán verificar que esta se encuentre estibada y trincada en las mejores condiciones para un eventual zarpe de emergencia, con especial énfasis en la obligatoriedad de abandonar el sitio de atraque con las bodegas debidamente cerradas y trincadas, en forma previa a alcanzar las limitantes establecidas en las respectivas resoluciones de habilitación.

#### **p.- Otras informaciones.**

##### **1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:**

- Estudios de Corrientes : SHOA Ord. N° 13.270/24/679, de fecha 30 de diciembre de 2016.
- Estudios de Oleajes : SHOA Ord. N° 13.270/24/678, de fecha 30 de diciembre de 2016.
- Estudios de Batimetría : SHOA Ord. N° 13.250/20, de fecha 01 de junio de 2001.

**2) Resolución que aprueba el Estudio de Maniobrabilidad:**

Resolución D.I.M. y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/12/VRS, de fecha 3 de enero de 2017.

**q.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Calbuco.**

Dirección : Avda. Brasil N° 615, Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.  
Teléfonos : +56 65 2462434 / +56 65 2461279.  
E-Mail : [servicioscpcbc@directemar.cl](mailto:servicioscpcbc@directemar.cl)  
[mesonlitcpcbc@directemar.cl](mailto:mesonlitcpcbc@directemar.cl)

**Dirección de Obras Portuarias, Región de Puerto Montt.**

Domicilio : O'Higgins N° 451, Comuna de Puerto Montt.  
Teléfonos : +56 65 2382002.

**Consortio Puente Chacao.**

Director del Proyecto : Sr. Keun Young Kin.  
Dirección : Camino Astillero Km 1,8, Pargua.  
Teléfono : +56 65 2480194.  
E-Mail : [alejandro.villaseñor@consorciochacao.com](mailto:alejandro.villaseñor@consorciochacao.com)

**r.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.**

- 1) La presente resolución autoriza las maniobras conforme a lo estipulado en el respectivo Estudio de Maniobrabilidad, aprobado por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, las que se efectuarán sólo durante el período de construcción del Puente Chacao y perderá vigencia una vez terminada su construcción.
- 2) Se hace presente que conforme a lo establecido en los artículos 89° y 90° del D.L. N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación, la seguridad de la nave y su operación es de responsabilidad del Capitán, debiendo velar este por su cumplimiento durante la operación en el Muelle.
- 3) El personal de amarradores del Muelle Embarcadero, debe contar con los elementos de protección personal adecuados (cascos, zapatos de seguridad, guantes, entre otros) y chalecos salvavidas certificados, al momento de pasar las espías durante las maniobras.
- 4) En el Muelle Embarcadero se debe contar con una pasarela adecuada para el embarque seguro, entre el Pontón Flotante y el Remolcador.
- 5) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas a prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática y demás cuerpos legales.



- 2.- **DERÓGASE**, la Resolución C.P. CAB. ORDINARIO N°12.250/527/VRS., de fecha 31 de mayo de 2017.
- 3.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JONATHAN DIMTER MUÑOZ  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE CALBUCO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.O.P. PUERTO MONTT.
- 2.- EMPRESAS OPERADORAS (2).
- 3.- D.S. Y O.M.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- C.J. Va Z.N.
- 6.- GM. PUERTO MONTT.
- 7.- GM. CASTRO.
- 8.- CP. ANCUD.
- 9.- A.M. DE PARGUA.